

Bolívar, 10 de octubre de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 8842/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3023/2024 =

Artículo 1°: Adhiérase la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR a la ley Provincial N°
13.656 de Promoción Industrial.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

FIRMADO



LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.



DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.